



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Obra de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público (Barrios de San Blas y San Gabriel)”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

“Primero. *Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, de fechas 7 y 10 de octubre de 2016, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Considerar que la proposición presentada por la unión temporal de empresas formada por las mercantiles **Alternativa Tecnologías, S.L.** y **Urdema, S.A.** autora de la proposición número 8, no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, tal y como se detalla en el informe de fecha 7 de octubre de 2016, citado en el párrafo anterior y, en consecuencia, excluirla de la clasificación.*

Tercero. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	Nitlux, S.A.	90,00
2	Electronic Trafic, S.A.	89,71
3	Elecnor, S.A.	80,66
4	U.T.E.: Ferrovial Servicios, S.A. y Ferroser Infraestructuras, S.A.	74,71
5	Becsa, S.A.	73,03
6	Lumen Eléctricas, S.L.	66,12
7	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	64,90
8	Imesapi, S.A.	57,04
9	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	50,65
10	Aceinsa Levante, S.A.	44,11

Orden	Licitador	Puntuación
11	Citelum Ibérica, S.A.	43,36
12	Instalaciones Electricidad Paquete, S.L.	20,88

Cuarto. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 20.634,47 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sexto. *Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 26 de octubre de 2016, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2016, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado), por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161

del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Nitlux, S.A.** con C.I.F. A-28168698.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, de fechas 7 y 10 de octubre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y sus textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Obra de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público (Barrios de San Blas y San Gabriel)", a favor de la mercantil **Nitlux, S.A.** con C.I.F. A-28168698, por la cantidad de cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (412.689,35 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (86.664,76 €), que hacen un total de cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (499.354,11 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando las siguientes mejoras, según consta en la proposición del adjudicatario:

"Asume libremente el suministro e instalación de las luminarias recogidas en el pliego de cláusulas administrativas como Mejora nº1, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

UBICACIÓN: SAN GABRIEL	CONCEPTO	UDS
PLAZA ENRIQUE LOPEZ VIDAL	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	20,00
PLAZA FESTER PACO BOTELLA	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	25,00
PLAZA MENÉNDEZ PELAYO	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	15,00
PLAZA DEL REFUGIO	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	15,00

UBICACIÓN: SAN BLAS	CONCEPTO	UDS
PLAZA PADRE FONTOVA	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	30,00
PLAZA CONCEJAL LORENZO LLANERAS	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	15,00
PLAZA C. SANTO DOMINGO	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	10,00

UBICACIÓN: SAN BLAS	CONCEPTO	UDS
PLAZA C. CIUDAD REAL	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	12,00
DR RICO (ZONA COMERCIAL)	UD SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIA TOWNGUIDE, 5000 LM Y 45,5 W	20,00

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto en cuantía de cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (499.354,11 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal:

Año	Aplicación Ptaria.	Descripción	Importe (IVA incluido)
2016	34-165-61901	Mejora efic. Energ. Alumbrado Pub. San Blas	329.980,41 €
2016	34-165-61902	Mejora efic. Energ. Alumbrado Pub. S. Gabriel	169.373,70 €
		Total	499.354,11 €

Quinto. El Concejal de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos y Zonas Verdes, con fecha 21 de octubre de 2016, propone designar Director Facultativo de las obras al Ingeniero Industrial Municipal, D. Sergio Peinado Giménez.

Sexto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los informes en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Lo manda y firma el Concejal de Contratación, en Alicante, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,





Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

Natxo Bellido Suay